



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 05/11/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 184

Página 1 de 7

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Hacilpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------|---|----------------------------|--------------------------------------|
| 11001080200020220043700 | Funcionarios de juzgamiento | SALA PENAL TIRBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA | LUIS HEIDER ARCILA CASTAÑO | ESTADO N° _____ FECHA: 05-11-2025 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado el auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220043700 originado por la expedición de copias solicitada por el señor Luis Heider Arcila Castaño contra el doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz en condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira en condición de Conjuuez del Tribunal Administrativo del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|--------------------------------------|------------------------|--------------------|
| 11001080200020230052100 de juzgamiento | Empleados Judiciales DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRACION JUDICIAL | JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS ANONIMO | ESTADO N° _____ | SECCIONAL BOGOTA |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del dieciséis de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230052100 seguido contra el Dr. José Camilo Guzmán Santos en calidad de Director Ejecutivo de la Administración Judicial - Seccional Bogotá, queja formulada por anónimo, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: ... cerrado el debate probatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------|--|---|--|
| 1f001080200020240186600 | Funcionarios de instrucción | GABRIEL SANDOVAL VARGAS FISCAL DELEGADO CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR | COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL | ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 05 de octubre de 2025 |

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240186600 seguido contra el disciplinable GABRIEL SANDOVAL VARGAS - FISCAL DELEGADO CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de GABRIEL SANDOVAL VARGAS, en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá adscrito a la Unidad Delegada contra la Criminalidad Organizada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta provi

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|--|------------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| 11001250200020230339102 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | | FREDY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN | MARÍA ARDORCINDA CHIVATA ÁVILA | ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2025 |

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 53 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230339102 seguido contra el disciplinable FREDY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN, por queja formulada por MARÍA ARDORCINDA CHIVATA ÁVILA, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión preferida el 06 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado FREDY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|--|------------------|------------------------------------|------------------------------|--|
| 73001250200020230048501 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | | ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO | LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOZO | ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2025 |

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020230048501 seguido contra el disciplinable ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO, por queja formulada por LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 09 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso..

Fecha del Estado: 05/11/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 184

Página 6 de 7

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------------|---|---------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 76001250200020240091801 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO VANEGAS | GUSTAVO RENDON VALENCIA | ESTADO NÚM. _____ |

Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2025
El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240091801 seguido contra el disciplinable GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO VANEGAS, por queja formulada por GUSTAVO RENDÓN VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 14 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO VANEGAS, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.

Fecha del Estado: 05/11/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 184

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

Jadivi
JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:
FRANCY CARMELINA VARGAS MARTINEZ

William Moreno
WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 184

FECHA: 05-11-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado el auto del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200437 00 originado por la expedición de copias solicitada por el señor Luis Heider Arcila Castaño contra el doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz en condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira en condición de Conjuez del Tribunal Administrativo del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz en calidad de disciplinable, y su defensor de oficio el doctor Carlos Arturo Pinzón Hernández. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 184

FECHA: 05/11/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del dieciséis de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230052100 seguido contra el Dr. José Camilo Guzmán Santos en calidad de Director Ejecutivo de la Administración Judicial - Seccional Bogotá, queja formulada por anónimo, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: "... cerrado el debate probatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Camilo Guzmán Santos en calidad de director ejecutivo de la Administración Judicial - Seccional Bogotá (disciplinable) y Camilo José Orrego Morales (apoderado de confianza del disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 184

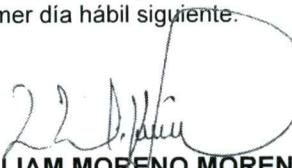
Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240186600 seguido contra el disciplinable GABRIEL SANDOVAL VARGAS - FISCAL DELEGADO CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE GOGOTÁ, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de GABRIEL SANDOVAL VARGAS, en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá adscrito a la Unidad Delegada contra la Criminalidad Organizada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GABRIEL SANDOVAL VARGAS FISCAL - DELEGADO CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 184

Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 53 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230339102** seguido contra el disciplinable **FREDY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN**, por queja formulada por **MARÍA ARDORCINDA CHIVATA ÁVILA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 06 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado FREDY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para los efectos correspondientes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FREDY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 18

Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2025

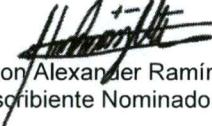
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **73001250200020230048501** seguido contra el disciplinable **ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO**, por queja formulada por **LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 09 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 181

Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2025

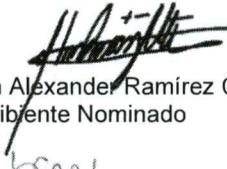
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **76001250200020240091801** seguido contra el disciplinable **GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO VANEGAS**, por queja formulada por **GUSTAVO RENDÓN VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 14 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO VANEGAS, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO VANEGAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.